# RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2026/85754, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, C/ ANCHA DE GRACIA Nº 6 Y C/ BUENOS AIRES Nº 1.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación.

Asimismo, en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, regulan la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de los miembros de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este Órgano.

En su virtud,

## RESUELVE

**PRIMERO**.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano para la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado y utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio, de acuerdo a los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, C/ ANCHA DE GRACIA Nº 6 Y C/ BUENOS AIRES Nº 1. (CONTR. 2026/85754), que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENCIA:** Carmen Muros Muros, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, será sustituida por Sergio Fernández Cara, titular del Servicio Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial.

- **VOCALES:**

  - Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

  - Una persona en representación de la Intervención Provincial de Granada.

  - Amalia Pérez Parejo, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial.

  - Jorge Moreno García, Negociado de Contratación y Patrimonio, adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial.

  - José Luís Peñafiel Martínez, Titulado Superior adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MATILDE ORTIZ ARCA | 02/07/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFDPRG9JXWATWMEKTRSDLFRPW6 | PÁG. 1/2 |

- Tatiana García Romero, Titulada superior adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial.

- **SECRETARÍA:** Lucía Hueltes Hueltes, Titulada Superior, adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, será sustituido por alguno de los vocales adscritos a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial.

**SEGUNDO**: De acuerdo con el art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaria y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A las reuniones de la Mesa podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

**TERCERO:** Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo deun mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Matilde Ortiz Arca

Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MATILDE ORTIZ ARCA | 02/07/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFDPRG9JXWATWMEKTRSDLFRPW6 | PÁG. 2/2 |